



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000075 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 23 de Febrero del 2018

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:**

**VISTO:**

El Informe N° 585-2017-SGLP-GGA-MDI de fecha 20.10.2017 e Informe N° 607-2017-SGLP-GGA-MDI de fecha 09.11.2017 de la Subgerencia de Limpieza Pública; el Informe N° 96-2018-SGCC-GAF-MDI de fecha 15.02.2018, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Memorando N° 461-2018-GAF-MDI de fecha 18.02.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, que **SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE PAGO DE DEUDA DEL EJERCICIO ANTERIOR, AÑO 2017 DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LA META N° 17**; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 258-2018, de fecha 20.02.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el artículo 25° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, con el Informe N° 585-2017-SGLP-GGA-MDI de fecha 20.10.2017 e Informe N° 607-2017-SGLP-GGA-MDI de fecha 09.11.2017, la Subgerencia de Limpieza Pública, otorga la conformidades al Servicio de Elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Independencia a la entrega del diagnóstico y la entrega final del Plan de Manejo, respectivamente.

Que, mediante el Informe N° 96-2018-SGCC-GAF-MDI de fecha 15.02.2018, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, remite el expediente original indicando que el código SIAF N° 3612 se encuentra anulado en la fase de devengado, quedando pendiente el pago.

Que, con el Memorando N° 461-2018-GAF-MDI de fecha 18.02.2018, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita el Reconocimiento de Pago de Deuda del Ejercicio Anterior, Año 2017, a favor de **Lizbeth Pamela Huansha Nolberto** por el Servicio de Elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos en Cumplimiento de la Meta N° 17, por el monto total de **S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles)**, de acuerdo al requerimiento presentado por la Subgerencia de Limpieza Pública, según Orden de Servicio N° 2151-2017; **debido a los inconvenientes presentados para hacer los requerimientos a tiempo y con la finalidad de cumplir con los pagos correspondientes;**

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 258-2018, de fecha 20.02.2018, por el monto total de **S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles)**, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a favor de **LIZBETH PAMELA HUANSHA NOLBERTO**, para el RECONOCIMIENTO DE PAGO EJERCICIO, AÑO 2017 POR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, solicitado por la Subgerencia de Limpieza Pública.

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**



los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER EL PAGO DE DEUDA DEL EJERCICIO ANTERIOR, AÑO 2017, a favor de LIZBETH PAMELA HUANSHA NOLBERTO, por el SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO DE LA META N° 17, por el monto total de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.**

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER, el pago adeudado, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.**

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ZENaida SOLIS ESTRADA  
GERENTE